

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$229.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTOS DE EQUIPO A SER UTILIZADOS POR LA JOVEN ESGRIMISTA YARITZA VAZQUEZ LOPEZ.

- Por Cuanto : La joven Yaritza Vázquez López de trece (13) años de edad y residente de este Municipio desde hace muchos años participa activamente en el deporte de Esgrima y en la actualidad estudia y practica dicho deporte en el Albergue Olímpico en Salinas, Puerto Rico.
- Por Cuanto : La joven Yaritza Vázquez López ha obtenido reconocimiento y triunfos en el Deporte de Esgrima todo lo cual sirve de estímulo para que otros atletas como ella se interesen a participar en este deporte.
- Por Cuanto : Los familiares de la joven Yaritza Vázquez López han solicitado de esta Asamblea Municipal el que se les ayude para sufragar parte de los costos de unos equipos de Esgrima que dicha joven necesita para continuar sus estudios y prácticas.
- Por Cuanto : Esta Administración Municipal preocupada siempre por el bienestar de sus ciudadanos y reconociendo que es un caso meritorio está en la mejor disposición de ofrecer la ayuda económica solicitada de forma que esto sirva de estímulo a otros atletas que al igual que la joven Yaritza Vázquez López obtienen logros para orgullo de todos los puertorriqueños.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 13 DE OCTUBRE DE 1992.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal a donar la cantidad de \$229.00 para ayudar a sufragar parte de los costos de equipo de esgrima a ser utilizados por la joven Yaritza Vázquez López.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, dentro del Grupo 360 - Departamento de Servicios Recreativos, Programa de Dirección, la Partida 26.10.1.804 - "Donativo sufragar parte de los costos equipo de Esgrima, joven Yaritza Vázquez López.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Asamblea Municipal

21.10.1.224 - Gastos de Representación no  
clasificados..... \$ 229.00

A LA PARTIDA:

Departamento Servicios Recreativos

Programa de Dirección

26.10.1.804 - "Donativo sufragar parte de  
los costos de Esgrima, joven  
Yaritza Vázquez López....\$ 229.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm.1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 27 de octubre de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 19 de octubre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal